



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

08-marzo-2018

CLAVE: SEM000865  
FOLIO TRÁMITE: 116,324

NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA  
UBICACIÓN: CRUCILLOS  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: BIBLIA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.56  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS Y CARNITAS

IMPORTE MT2: \$ 2.04 mu.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$864.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	VIERNES	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p
MARTES	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p
JUEVES	SI	DE	07:00:43 a	A:	03:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART. 43 I-D

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten signature]*  
ACEPTO

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas summas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infamación y se no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de resacasando y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los cruceliones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, beber y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usando de puestos en que se vendan fritangas o comida similar.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*